



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0050

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, VILLA FRONTERA", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 19 de febrero del 2016.

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/102, de 10 de febrero del 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371325-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0154 de fecha 20 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/314, de 24 de noviembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa Constructora W Limitada; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/154 de fecha 20 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0150 de fecha 17 de septiembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-45-LP15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera", a la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7.
- 3.-Que, con fecha 24 de noviembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0314 de fecha 24 de noviembre del 2015.

4.-Que, conforme consta en anexo N°10 nómina de equipo de trabajo, que forma parte del contrato suscrito con la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7, los profesionales designados para desempeñar cargos en los diversos ámbitos, de **topografía, proyectista sanitario y/o de agua potable, aguas lluvias y alcantarillado, administrador de obras**, son: a.- Topografía: Hector Borquez Gonzalez ; b.-Proyectista Sanitario: Norman Barrera Cruz; c.-Administrador de Obras: Hector Borquez Gonzalez.

5.-Que, con fecha 04 de febrero del 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesionales de la empresa Constructora W Limitada, documento remitido a ITO misma fecha, señalada precedente.

6.-Que, conforme informe que se pronuncia sobre solicitud de Coordinador de Proyectos Constructora W limitada, Oficio N° 008, de cambio de profesionales en Construcción de Jardín Infantil Villa Frontera", de fecha 04 de febrero del 2016, extendido por el profesional don Pablo Subiabre Aranguiz, ITO designado para la obra, y cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto a los cambios de los profesionales sugerido en el ámbito de **administrador de obras**, se ha concluido **RECHAZAR** el cambio solicitado con motivo que en la oferta de la empresa adjudicada se propone a don Leonardo Urtubia Rosas profesión ingeniero ejecución en constructor civil, mientras que la nueva propuesta recae en Hector Borquez Gonzalez que detenta título de ingeniero ejecución en construcción; en este mismo sentido el rechazo se funda en que debido a la naturaleza de las funciones del administrador de obra como es la de proveer recursos físicos y humanos para el desarrollo de la obra para poder cumplir con el objetivo en el plazo pactado, esta función no es compatible con la de profesional residente cuyo trabajo exige permanencia en la obra y cuya función es la de promover la eficiencia en la producción y hacer seguimiento y controlar la calidad de lo que en futuro se hará entrega al mandante. Por las Razones expuestas en este caso se **solicita proponer un nuevo profesional para a contar de la notificación de esta presentación.**

6.1.-Que, respecto de los demás cambios de profesionales solicitados por la empresa adjudicada, en los ámbitos de **topografía, proyectista sanitario y/o de agua potable, aguas lluvias y alcantarillado**, han sido **ACEPTADOS** al tenor de los siguientes argumentos: en cuanto a profesional rubro topografía se propuso a don Francisco Guerra Neira de profesión constructor civil, solicitando se acepte en su reemplazo a don Hector Borquez Gonzalez, que detenta título de ingeniero ejecución en construcción; por su parte en ámbito de proyectista sanitario y/o de agua potable, aguas lluvias y alcantarillado, se propuso a don Jose Gonzalez Avilés de profesión Constructor civil y se informa como reemplazo a don Norman Barrera Cruz, de profesión arquitecto, cabe mencionar que en ambos casos solo se presenta títulos profesionales y no existe evaluación de experiencia.

7.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el cambio de profesionales, de las áreas de **topografía, proyectista sanitario y/o de agua potable, aguas lluvias y alcantarillado** en los términos que se menciona:

a.- en cuanto a profesional rubro topografía se propuso a don Francisco Guerra Neira de profesión constructor civil, solicitando se acepte en su reemplazo a don Hector Borquez Gonzalez.

b.- en ámbito de proyectista sanitario y/o de agua potable , aguas lluvias y alcantarillado, se propuso a don Jose Gonzalez Avilés de profesión Constructor civil y se informa como reemplazo a don Norman Barrera Cruz.

2° RECHAZASE el cambio de profesional, de **expertiz administrador de obras**, atendido que su designación contraviene lo establecido en el artículo 15.1 de las bases administrativas.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

4° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ROBERTO FUENTES FLORES
DIRECTOR(S) REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RFF/PSA/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

ITO Pablo Subiabre

Of. Partes y Archivo